

1
no
01

PROTOCOLIZACION DEL PODER

QUE OTORGA

LA COMPANIA MITSUBISHI CORPORATION

A FAVOR DEL SEÑOR

INGENIERO YASUHISA Iida

(CUANTIA INDETERMINADA)

% % % % % % % % % % % % % % % %

PETICION AL SEÑOR JUEZ PROVINCIAL:-

C O P I A :-

Señor Juez Provincial.-

Ricardo Crespo zaldumbide, en mi calidad de abogado de la Com-
pañía Mitsubishi Corporation, ante usted muy atentamente pre-
sento el Poder que dicha Compañía otorga a favor del señor In-
geniero Yasuhisa Iida, para que intervenga como su mandatario
en todo lo relacionado con su administración en este País.-

Como las certificaciones se encuentran redactadas en inglés,
ruego a usted se sirva ordenar la traducción de las mismas al
español, para cuyo efecto pido que se nombre como perito tra-
ductora a la señora Zoila María Viteri de Ortíz, a quien se
servirá usted notificarla en el Estudio Profesional Bustaman-
te y Crespo, ubicado en la calle Río de Janeiro número ciento
treinta, Oficina setecientos uno, de esta ciudad.- Firmado).-

Ricardo Crespo Zaldumbide.-Presentado hoy veintinueve de Junio
de mil novecientos setenta y dos, a las nueve de la mañana,
con copia.- Certifico.- Firmado).- Testigo, E. Cavilanes.-
Testigo, firmado).- V. Dávila J.- Firmado).- Juan E. Villa-
sís A., Secretario.- JUZGADO SEGUNDO PROVINCIAL DE PICHINCHA.-
Quito, Junio veintinueve de mil novecientos setenta y dos;



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1 las diez a.m.- La solicitud anterior es clara y reúne los de-
2 más requisitos de ley.- Tradúzcanse los documentos presenta-
3 dos al idioma castellano, nombrándose de traductora a la se-
4 ñora Zoila María Viteri de Ortíz, quien se posesionará hoy a
5 las tres de la tarde, concediéndole veinticuatro horas para -
6 que presente su informe.- Agréguese la documentación presenta-
7 da.- Preséntese el comprobante de pago de tasas judiciales.-
8 Firmado).- El Juez.- Doctor Gonzalo Moreno.- Proveyó y firmó
9 la providencia anterior, el señor doctor Gonzalo Moreno, Juez
10 Segundo Provincial de Pichincha, en Quito, a veintinueve de -
11 Junio de mil novecientos setenta y dos, a las diez de la maña-
12 na.- Certifico.- El Secretario, firmado).- Juan E. Villasís -
13 A.- En Quito, a veintinueve de Junio de mil novecientos seten-
14 ta y dos, a las doce del día, notifiqué la providencia ante-
15 rior, al doctor Ricardo Crespo Z., en su persona, le entregué
16 la boleta de ley, impuesto de su contenido no firma, autori-
17 zando lo haga el testigo que suscribe.- Certifico.- Firmado).-
18 Testigo, E. Gavilanes.- Firmado).- El Oficial Mayor, Gustavo
19 Veloz.- En Quito, a veintinueve de Junio de mil novecientos -
20 setenta y dos, a las tres de la tarde, ante el señor doctor -
21 Gonzalo Moreno Jiménez, Juez Segundo Provincial de Pichincha
22 y suscrito Secretario, comparece la señora Zoila María Viteri
23 de Ortíz, a posesionarse del cargo de perito traductora; al -
24 efecto juramentada legalmente, advertida de la gravedad del -
25 juramento y penas del perjurio, e impresa del cargo prometió
26 desempeñarlo fiel y legalmente.- Firmado, para constancia -
27 junta con el señor Juez y Secretario que certifica.- Firma-
28 do).- El Juez.- Doctor Gonzalo Moreno.- Firmado).- La Compa-

Los 2

02



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



reciente.- Zoila María Viteri de Ortiz.- El secretario, firmado).- Juan E. Villacís A.- T R A D U C C I O N :- SEÑOR - JUEZ PROVINCIAL;- Zoila María Viteri de Ortiz, perita nombrada por usted para traducir al español las certificaciones redactadas en idioma inglés y que corresponden al Poder otorgado por Mitsubishi Corporation a favor del señor Ingeniero Yasuhisa Iida, presento a continuación el correspondiente informe traducido.- El poder se encuentra redactada en español y su transcripción es la siguiente: MITSUBISHI CORPORATION -Mitsubishi Shoji Kaisha, Ltd. -. 6-3 Marunouchi 2-chome, Chiyoda-ku, Tokio, Japón.- Dirección Postal: C.P.O. Box 22, Tokio 100-91, Japón.- P O D E R :- CONSTE POR EL PRESENTE QUE el señor Susumi Asai, en su capacidad como Director Representante de MITSUBISHI CORPORATION, una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes del Japón, con domicilio en 6-3 Marunouchi 2-chome Chiyoda-ku, Tokio, Japón, por el presente nombra y designa, en el día 28 de Marzo de 1972, al Ing. Yasuhisa Iida como el Gerente General de la sucursal de dicha Mitsubishi Corporation en el Ecuador, considerando las razones y circunstancias siguientes:- P R I M E R O :- que Ingeniero Yasuhisa Iida ha sido dedicado al proyecto de Estación Terrena para Comunicaciones por Satélite durante todo el tiempo desde el principio de negociaciones hasta la firma del contrato pertinente, teniendo conocimiento suficiente hasta los menores detalles de los negocios, inclusive asuntos técnicos del citado contrato, por consiguiente es plenamente capaz de dirigir la obra contratada.- S E G U N D O :- que dicho Ingeniero Yasuhisa Iida es también capaz -

- para dirigir y administrar a muchos ingenieros y/o técnicos japoneses quienes se dedicarán a la obra de construcción de Estación Terrena para Comunicaciones por satélite, comp para efectuar las comunicaciones de todas las áreas y correspondencias para con la oficina principal en Tokio, Japón en una forma eficiente.- MITSUBISHI CORPORATION.- Firmado).- Susumu Asai, Director Representante ".- Constan a continuación las certificaciones en inglés, cuya traducción lee como sigue: " Sai-
zo Susuki, Notario Público, Departamento de Asuntos Legales de Tokio, 11-1,2- Chome Uchisaiwaicho, Chiyodaku, Tokio Japón " (Consta un sello Oficial).- " Certificado.- Por el presente se certifica que el Sello Oficial del Director del Departamento de Asuntos Legales de Tokio, impreso en el documento anexo, es genuino.- Tokio, cinco de Abril de mil novecientos setenta y dos.- Firmado).- Firla ilegible, Funcionario, Ministerio de Relaciones Exteriores (División Consular).- (Constan sellos que dicen: " Ministerio de Relaciones Exteriores, Japón ").- Continúan, en español, las legalizaciones del Consulado del Ecuador en Tokio y del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuya transcripción en su orden respectivo, es como sigue: " Consulado del Ecuador en Tokio, Japón, Legalización de Firma número ochenta.- Tokio, Abril seis de mil novecientos setenta y dos.- Certifico que la firma que antecede de la señorita K. Higuchi, de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, es auténtica.- Firmado).- Mario Chiriboga, Cónsul.- (cuatro hojas US \$ 15,00).- (Consta un sello que dice: Embajada del Ecuador en el Japón, Sección Consular).- " REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Re-

3
Fes
cu
03



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



laciones Exteriores.- Legalización número dos mil ochocien-
tos cincuenta y tres.- Quito, a veinte de Junio de mil nove-
cientos setenta y dos.- CERTIFICO que la firma precedente -
del señor Mario Chiriboga, Cónsul del Ecuador en Tokio, es au-
téntica.- Firmado).- Jaime A. Pineda Paz, Jefe de la Sección
de Pasaportes y Legalizaciones.- (Consta un sello que dice:
Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección de Legalizacio-
nes y Pasaportes).- Continúa el poder, cuya transcripción
es la siguiente Mitsubishi Corporation -Mitsubishi Shoji Kais-
ha, Ltd.- 6-3 Marunouchi 2- chome, Chiyoda-ku, Tokio, Japón.-
Dirección Postal: C. P. O. Box 22, Tokio 100-91, Japón.- Ref.
MD-A 123).- P O D E R :- CONSTE POR EL PRESENTE: QUE se-
ñor Susumi Asai, en su capacidad como Director Gerente de -
MITSUBISHI CORPORATION, una sociedad anónima debidamente or-
ganizada y existente de conformidad con las leyes del Japón
y siendo debidamente autorizado por el Directorio de dicha -
Corporación, por intermedio de la Resolución de la Junta del
Directorio celebrada en el día treinta y uno de Mayo de mil
novecientos setenta y uno, y de acuerdo con la estipulación
de los artículos cinco y trescientos cuarenta y nueve, del -
párrafo tercero de la Ley de Compañías que es actualmente vi-
gente en Ecuador, por el presente nombra y designa al señor
Yasuhisa Iida como su apoderado en Ecuador, dando y otorgan-
do el presente Poder en conformidad con las cláusulas siguien-
tes:- P R I M E R O :- El mandante confiere entera autoridad
al Apoderado de hecho para efectuar, en su nombre y represen-
tación, todas las acciones, contratos y procedimientos judi-
ciales a ejecutarse y cumplimentarse dentro del territorio -

1 nacional, suscribir cualesquier documentos y especialmente con-
2 testar a reclamos y cumplir con las obligaciones contratadas.-
3 El Apoderado de hecho está otorgado con todas las autoridades
4 que se otorgan ordinariamente a un Apoderado para litigación
5 inclusive aquéllas que se estipulan en Artículo cincuenta del
6 Código de Procedimiento Civil; consecuentemente, el Apoderado
7 de hecho, puede, entre otras cosas, poner y corresponden plei-
8 tos, presentar evidencias y objetar u oponer contra las partes
9 terceras, recusar jueces, transigir, someter el caso a arbitra-
10 ción, contestar a interrogatorio y consentir al juramento de-
11 finitivo de las partes terceras, recibir cosa bajo litigación
12 o tomar posesión de la misma, recibir pago y dar recibo corres-
13 pondiente.- El Apoderado de hecho puede ejercer presente Po-
14 der ante cualesquiera cortes o tribunales y autoridades admi-
15 nistrativas, cualquiera que sea su competencia y jurisdicción.-
16 S E G U N D O :- El Apoderado de hecho está autorizado a de-
17 legar el presente Poder en su parte o en su totalidad a una
18 persona o personas.- Cuando quiera el Apoderado de hecho de-
19 legue el presente poder, se entenderá que el reserva la auto-
20 ridad delegada a ejercer la misma cuando él considera aconse-
21 jable hacerlo, sin perjuicio a la delegación, excepto el ca-
22 so estipulado expresamente en otro tenor.- T E R C E R O :-
23 El mandante puede, cuando quiera y a su discreción exclusiva,
24 revocar, rescindir y/o dar término a cualquiera parte o la to-
25 talidad de la autoridad, apoderada por el presente al Apodera-
26 do de hecho, sin darle previo aviso y si la totalidad de la
27 autoridad sea revocada, el Apoderado de hecho devolverá in-
28 mediatamente el presente Poder al mandante.- La ausencia tem-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



poraria o definitiva del Apoderado de hecho en el país no significará la terminación de la delegación que le haya otorgado.- Mitsubishi Corporation firmado) Susumi Asai, Director Representante ".- Continúan las certificaciones, en inglés, que traducidas dicen como sigue: " Saizo Suzuki, Notario Público, Departamento de Asuntos Legales de Tokio. 1101- 1,2- Chome Uchisaiwaicho, Chiyodaku, Tokio, Japón.- (Consta un Sello Oficial).- CERTIFICADO.- Por el presente se certifica que el Sello Oficial del Director del Departamento de Asuntos Legales de Tokio, impreso en el documento anexo, es genuino.- Tokio, cinco de Abril de mil novecientos setenta y dos.- Firmado).- K. Higuchi, Funcionario, Ministerio de Relaciones Exteriores (División Consular).-(Consta sellos que dicen: Ministerio de Relaciones Exteriores, Japón).- Luego siguen las legalizaciones del Consulado del Ecuador en Tokio y del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyas transcripciones son como sigue: Consulado del Ecuador en Tokio, Japón.- Legalización de Firma número setenta y seis.- Tokio, seis de Abril de mil novecientos setenta y dos.- Certifico que la firma que antecede, de la Señorita K. Higuchi, de la Sección Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, es auténtica.- Firmado).- Mario Chiriboga, Cónsul.- (5 hojas.- US\$ 15,00) - (Consta un sello que dice: Embajada del Ecuador en el Japón.- Sección Consular).- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Legalización número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro.- Quito, a veinte de Junio de mil novecientos setenta y dos.- CERTIFICO que la firma precedente del señor Mario Chiriboga, Cónsul del Ecuador en Tokio, es -

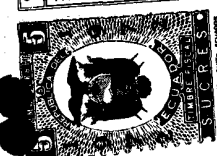
auténtica.- Firmado).- Jaime A. Pineda paz, Jefe de la Sección
- de Pasaportes y Legalizaciones.- (Consta un sello que dice:
Ministerio de Relaciones Exteriores.- Sección de Legalizaciones
y Pasaportes).- Firmado).- Zoila María Viteri de Ortiz, Pe-
- rito Traductora.- Presentado hoy treinta de Junio de mil nove-
- cientos setenta y dos, a las nueve de la mañana, con copia.-
- Certifico.- Firmado).- Testigo, E. Gavilanes.- Firmado).- Tes-
- tigo, V. Dávila J.- Firmado).- El Secretario, Juan E. Villa-
- sís A.- JUZGADO SEGUNDO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, Ju-
- nio treinta de mil novecientos setenta y dos; las diez a.m.-
El informe presentado póngase en conocimiento del interes-
- do por veinticuatro horas.- Firmado).- El Juez.- Doctor Gonz-
- lo Moreno.- Proveyó y firmó la providencia anterior, el señor
- doctor Gonzalo Moreno, Juez Segundo Provincial de Pichincha,
- en Quito, a treinta de Junio de mil novecientos setenta y dos,
- a las diez de la mañana.- Certifico.- Firmado).- El Secreta-
- rio, Juan E. Villasis A.- En Quito, a treinta de Junio de mil
- novecientos setenta y dos, a las cuatro de la tarde, notifi-
- qué los informe y providencia anteriores, al doctor Ricardo -
- Crespo Zaldumbide, por boleta que, por no haberle encontrado,
- ni haber miembro de su familia o servidumbre quien la reciba,
- la fijé en una de las puertas del domicilio señalado en pre-
- sencia del testigo que suscribe.- Certifico.- Firmado).- Tes-
- tigo, E. Gavilanes.- Firmado).- El Oficial Mayor, Gustavo Ve-
- loz.- SEÑOR JUEZ PROVINCIAL.- En las diligencias de traduc-
- ción de documentos, del inglés al español, que tengo solici-
- tado, una vez que la señora Zoila María Viteri de Ortiz, en
- su calidad de perito traductora, ha presentado el informe co-

05 5 Jue 22



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

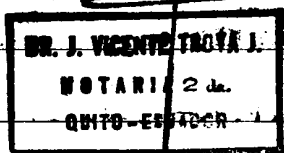


1 rrespondiente y por estar de acuerdo con el mismo, pido al
2 señor Juez que se lo apruebe por sentencia y se me devuelvan
3 originales.- Firmado).- Ricardo Crespo Zaldumbide.- Presenta-
4 do hoy cuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos, a las
5 ocho y media de la mañana, con copia.- Certifico.- Firmado).-
6 Testigo, E. Gavilanes.- Testigo, firmado).- V. Dávila J.- El
7 Secretario, firmado).- Juan E. Villasís A.- JUZGADO SEGUNDO
8 PROVINCIAL DE PICHINCHA.- En Quito, Julio cinco de mil novecien-
9 tos setenta y dos; las nueve. a.m.- V I S T O S.- Atenta la
10 conformidad constante del escrito anterior, con el informe de
11 traducción presentado por la perito señora Zoila María Viteri
12 de Ortiz, se lo aprueba en todas sus partes para los fines de
13 Ley.- Habilítese el papel deficiente y agréguese el comproban-
14 te de pago de tasas judiciales.- Devuelvanse originales al pe-
15 tionario.- Notifíquese.- El Juez.- Firmado).- Dr. Gonzalo
16 Moreno.- Proveyó y firmó la providencia anterior, el señor
17 doctor Gonzalo Moreno, Juez Segundo Provincial de Pichincha,
18 en Quito, a cinco de Julio de mil novecientos setenta y dos,
19 a las nueve de la mañana.- Certifico.- El Secretario, firma-
20 do).- Juan E. Villasís A.- En Quito, a cinco de Julio de mil
21 novecientos setenta y dos, a las tres de la tarde, notifiqué
22 la providencia anterior, al señor doctor Ricardo Crespo Zal-
23 dumbide, por boleta que, por no haberle encontrado, ni haber
24 miembro de su familia o servidumbre quien la reciba, la fijé
25 en una de las puertas del domicilio señalado en presencia del
26 testigo que suscribe.- Certifico.- Firmado).- Testigo, E. Ga-
27 vilanes.- Firmado).- El Oficial Mayor, Gustavo Veloz.- R A -
28 Z O N :- Protocolizo en mi Registro de escrituras públicas y

en esta fecha, en quince fojas útiles, inclusive el comprobante de pago del impuesto a la carátula y esta foja, el poder que confiere MITSUBISHI CORPORATION, en favor del señor Yasuhisa Iida.- Quito, Julio trece de mil novecientos setenta y dos.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- El comprobante de pago del impuesto a la carátula se halla agregado a la presente protocolización.-

Es fiel y PRIMERA copia de la protocolización transcrita.- Confiero la presente en cinco fojas útiles, en Quito, a trece de Julio de mil novecientos setenta y dos.-

El Notario,

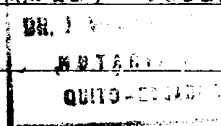


Dr. J. Vicente Troya J.-

RAZON: - Tomé razón del otorgamiento del Poder otorgado por MITSUBISHI CORPORATION a favor de YASUHISA IIDA, protocolizado ante mí el 13 de Julio de 1.972, al margen de la Domiciliación de la Compañía MITSUBISHI CORPORATION, efectuada el 2 de Marzo de 1.972. Todo esto en cumplimiento, a lo dispuesto por el Artículo Segundo de la Resolución Número 3015 de 2 de Agosto de 1.972, del Señor Superintendente de Compañías. - Quito, 8 de Agosto de 1.972.

Dr. J. Vicente Troya J.-

NOTARIO SEGUNDO



Con esta fe ha quedado

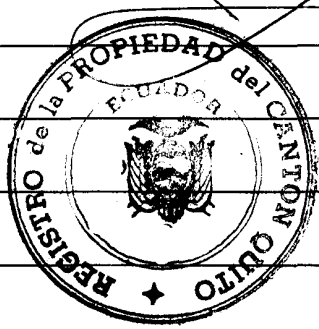
600
nro
un

1 miscula la presente escritura y la Resolución N° 3045
2 del Señor Superintendente de Compañías, del 2 de Agosto
3 de 1972; bajo el N° 1229 del Registro Mercantil,
4 Libro 103.- Se fijó un extracto de los mismos para
5 conservarlo por diez meses de acuerdo con la ley.- Queda
6 archivada una copia de este instrumento.-

7
8 *[Signature]* Dado a 17 de Agosto de 1972.-

9 El Registrador
10 *[Signature]*

11 *[Signature]*
BNT



21
22
23
24
25
26
27
28